

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CATAÑO
CATAÑO, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚMERO 29

PROYECTO DE ORDENANZA NUM. _____
SERIE 2006-2007

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATAÑO, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL PLAN DE CLASIFICACION DE PUESTOS Y DE REDENOMINAR LOS PUESTOS DE DIRECTOR(A) DE ENFERMERIA, DIRECTOR(A) DE BANDA MUNICIPAL Y DIRECTOR(A) DE LABORATORIO CLINICO COMO ENCARGADO(A) DE ENFERMERIA, ENCARGADO(A) DE BANDA MUNICIPAL Y ENCARGADO(A) DE LABORATORIO CLINICO RESPECTIVAMENTE Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

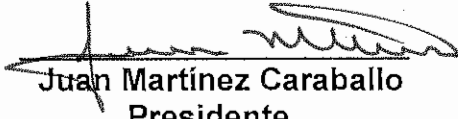
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", dispone en su Artículo 11.001, Sistema para la Administración de Personal, que cada municipio establecerá un sistema autónomo para la administración del personal municipal.
- POR CUANTO:** El Artículo 11.006(d) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le impone al Alcalde el deber de mantener actualizado los planes de clasificación y retribución.
- POR CUANTO:** Es sana norma de administración de los recursos humanos reservar el concepto de "Director" para funciones de dirección de unidades o divisiones administrativas. Es por ello que resulta necesario modificar a Encargado(a) los puestos de Director(a) de Banda Municipal, Enfermería y Laboratorio Clínico, sin que ello represente menoscabo alguno de los derechos y retribución de las personas que ocupan dichos puestos de carrera. El concepto "encargado(a)" se ajusta adecuadamente a las especificaciones de clase contenidas para tales puestos en el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera.
- POR TANTO:** **Ordénese por la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, lo siguiente:**
- Sección 1ra:** Enmendar el Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución para el Servicio de Carrera del Municipio de Cataño, a los fines de red denominar los puestos de director(a) de enfermería, director(a) de banda municipal y director(a) de laboratorio clínico como encargado(a) de enfermería, encargado(a) de banda municipal y encargado(a) de laboratorio clínico respectivamente y para otros fines relacionados.
- Sección 2da:** Autorizar al Director de Recursos Humanos a realizar las modificaciones pertinentes y tomar las acciones administrativas que sean necesarias para cumplir con lo dispuesto en la Sección 1 de esta Ordenanza.
- Sección 3ra:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.
- Sección 4ta:** Toda Ordenanza, Resolución o parte de la misma que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, queda por la presente derogada hasta donde existiese tal conflicto.
- Sección 5ta:** Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables, que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier

tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.

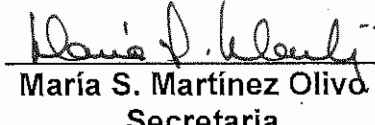
Sección 6ta: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza se hará llegar a las agencias estatales y dependencias municipales concernientes para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy

7 de marzo de 2007.



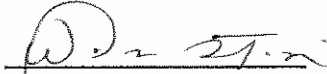
Juan Martínez Caraballo
Presidente
Legislatura Municipal



María S. Martínez Olivo
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Wilson Soto Molina, Alcalde de Cataño hoy

14 de Marzo de 2007.



Wilson Soto Molina
Alcalde

ENCARGADO(A) DE ENFERMERIA

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que consiste en la dirección y planificación de la prestación de servicios de enfermería.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad que consiste en la planificación, organización y dirección de los servicios de enfermería en las facilidades del sistema de salud pública del Municipio de Cataño. Trabaja bajo la supervisión del Administrador del sistema de salud pública, quien le imparte instrucciones generales sobre las expectativas en el desempeño del personal de enfermería. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones conforme a los métodos y prácticas que rigen su campo profesional. Su trabajo se revisa mediante reuniones de supervisión y por los resultados en los servicios médicos que reciben los pacientes.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Planifica, coordina, dirige y evalúa los servicios ofrecidos por el personal de enfermería para determinar que cumplan con todos los parámetros establecidos de la profesión.

Reunir al grupo de supervisores(as) de enfermería, enfermeros(as) generalistas y prácticas para discutir situaciones que afecten negativamente el servicio de enfermería y tomar las acciones correctivas necesarias cuando sea necesario.

Evalúa la ejecución de tareas del grupo de enfermeros(as) y supervisores(as).

Prepara los planes de trabajo, organiza el itinerario de servicios y de vacaciones para el personal de enfermería.

Coordina las clínicas de vacunación dentro y fuera de los centros de salud pública.

Realiza actividades de evaluación de procesos y mejoramiento continuo de calidad para someter los hallazgos al Administrador.

Interviene en la solución de problemas de conducta del personal a su cargo.

Realiza visitas a las áreas de trabajo para detectar necesidades educativas, de materiales y suministros y prepara las requisiciones para la compra de los mismos.

Prepara y redacta informes, escritos sobre utilización de servicios, estadísticos y de propio.

CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de las leyes y los reglamentos que regulan la práctica de enfermería en Puerto Rico.

Conocimiento considerable de las causas, modos de transmisión y métodos de control de enfermedades.

Conocimiento sobre los métodos y prácticas modernas de supervisión de personal.

Habilidad para redactar informes y escritos clínicos con claridad, precisión y exactitud.

Habilidad para trabajar bajo presión y con un mínimo de supervisión.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y con la ciudadanía en general.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Bachillerato en Ciencias de Enfermería. Poseer licencia de enfermero(a) generalista expedida por la Junta Examinadora de Enfermeros(as) de Puerto Rico. Ser miembro del Colegio de Profesionales de la Salud y tres (3) años de experiencia en trabajos de enfermería, dos (2) de éstos en funciones similares en naturaleza y complejidad a las que realiza un(a) enfermero(a) generalista en el servicio de carrera en el Municipio de Cataño.


PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la enmienda a la presente

clase que forma parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Cataño a partir del 14 de Marzo de 2007.

En Cataño, Puerto Rico a


Wilson Soto Molina
Alcalde
Municipio de Cataño

ENCARGADO(A) DE BANDA MUNICIPAL

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo que consiste en organizar, enseñar y dirigir la banda municipal.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de moderada complejidad y responsabilidad, que consiste en la organización y la aplicación de los métodos, técnicas y prácticas de la enseñanza de música, así como la dirección de la Banda Municipal del Municipio de Cataño. Trabaja bajo la supervisión general de un funcionario de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre la labor a realizar. Ejerce un grado moderado de iniciativa y criterio propio en el desempeño de las funciones en cuanto a aspectos administrativos, pero tiene libertad de acción en cuanto a la aplicación de los métodos y técnicas de su campo de competencia. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes y planes de trabajo que somete, reuniones con su supervisor y por los logros obtenidos.

EJEMPLOS TÍPICOS DEL TRABAJO

Es responsable de la organización, enseñanza y dirección de la Banda Municipal.

Realiza distintas actividades promocionales para reclutar y seleccionar prospectos para la Banda Municipal.

Prepara planes e itinerarios de trabajo para enseñar teoría, métodos, técnicas y prácticas de música, tales como: teoría de la música, armonía solfeo o lectura de música, apreciación de música, conocimiento físico de los instrumentos, ejercicios de práctica para tocar distintos instrumentos y otros.

Realiza distintas pruebas de evaluación para determinar intereses, aptitudes, capacidades y aprendizaje de los participantes y somete recomendaciones para corregir errores.

Mantiene organizada la banda para coordinar y dirigir su participación en actos oficiales y distintas actividades.

Canta y toca distintos instrumentos musicales para enseñar las escalas musicales, tonos y ritmo.

Es responsable del uso y mantenimiento adecuado del equipo e instrumentos musicales asignados.

Selecciona, enseña y ensaya distintas piezas musicales de acuerdo a la destreza de los participantes y según la ocasión.

Organiza, programa y dirige distintas actividades para la presentación de la Banda, dentro y fuera del Municipio.

Orienta y organiza grupos de padres que sirvan de apoyo a los participantes de la Banda Municipal.

Prepara requisiciones de materiales y equipo necesario y somete recomendaciones para la adquisición de instrumentos musicales.

Lleva registros de asistencia de los participantes y prepara informes relacionados con las funciones que realiza.

CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento de la organización y dirección de una Banda Municipal, así como de los distintos instrumentos que se utilizan.

Conocimiento de las técnicas, métodos y prácticas utilizados para enseñar a tocar distintos instrumentos musicales.

Habilidad para organizar y dirigir eventos municipales.

Habilidad para tocar distintos instrumentos musicales.

Habilidad para enseñar conceptos de música y práctica de instrumentos musicales.

Habilidad para identificar y evaluar intereses, aptitudes y características particulares.

Destreza para tocar distintos instrumentos musicales.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA


Haber aprobado sesenta (60) créditos de colegio o universidad acreditada que incluya doce (12) créditos en música y un (1) año de experiencia relacionada con la enseñanza de teoría, armonía, lectura de notas musicales, apreciación de música y práctica de instrumentos musicales.

PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la enmienda a la presente clase que forma parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Cataño a partir del 14 de Marzo de 2007.

En Cataño, Puerto Rico a


Wilson Soto Molina
Alcalde
Municipio de Cataño

ENCARGADO(A) DE LABORATORIO CLINICO

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional que consiste en la dirección de los servicios prestados en los laboratorios clínicos del sistema de salud pública municipal.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de gran complejidad y responsabilidad que consiste en la planeación, coordinación y supervisión de los servicios prestados a ciudadanía de Cataño en los laboratorios clínicos y bacteriológicos del sistema de salud pública municipal. Participa en la supervisión y la evaluación de desempeño de los tecnólogos médicos. Trabaja bajo la supervisión general del Administrador del Sistema de Salud, quien le imparte instrucciones generales sobre aspectos comunes y expectativas profesionales en situaciones especiales. Ejerce iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus funciones conforme a los métodos y prácticas que rigen su campo de competencia. Su trabajo se revisa mediante reuniones de supervisión y por los resultados en el desempeño.

EJEMPLOS TIPICOS DEL TRABAJO

Establece y monitorea el programa de control de calidad documentando las medidas correctivas para ofrecer la mejor calidad en los servicios.

Establece todos los procedimientos de laboratorio mediante las aplicaciones de manuales administrativos, tales como: seguridad, higiene química, exposición a patógenos, mantenimiento preventivo entre otros.

Dirige, supervisa y evalúa al personal adscrito al laboratorio en el desempeño de sus funciones y vela porque se cumplan con las normas de seguridad, asepsia y control de infecciones.

Diseña un plan de evaluación conforme a los requerimientos de las agencias de acreditación y certificación de laboratorios clínicos.

Prepara recomendaciones y especificaciones para la compra de materiales y equipo de laboratorio.

Instruye al personal del laboratorio en cuanto a la operación y manejo de instrumentos de trabajo, procedimientos y medidas de seguridad.

Prepara y redacta informes estadísticos de progreso y utilización del laboratorio.

Asiste a las reuniones cuando le son requeridas por la Administración.

CONOCIMIENTO, HABILIDADES Y DESTREZAS MINIMAS

Conocimiento considerable de los principios técnicos y prácticas modernas de la tecnología médica.

Conocimiento considerable de la ley y reglamentos que regulan la práctica y la ética profesional de la tecnología médica.

Conocimiento considerable de los métodos y prácticas modernas de supervisión.

Habilidad para redactar con claridad y precisión informes en su campo de competencia.

Habilidad para impartir instrucciones verbales y escritas.

Destreza en el uso y manejo de equipo de laboratorios.

PREPARACION Y EXPERIENCIA MINIMA

Poseer licencia para ejercer la profesión de tecnología médica expedida por la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos adscrita al Departamento de Salud. Ser miembro activo del Colegio de Tecnólogos Médicos de Puerto Rico.

Tener unos cinco (5) años de experiencia como Tecnólogo Médico.


PERIODO PROBATORIO

Seis (6) meses.

En virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 11.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomo del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, apruebo la enmienda a la presente

clase que forma parte del Plan de Clasificación para el Servicio de Carrera del Gobierno Municipal de Cataño a partir del 14 de Marzo de 2007.

En Cataño, Puerto Rico a


Wilson Soto Molina
Alcalde
Municipio de Cataño

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
CATAÑO, PUERTO RICO**

CERTIFICACION

YO: **MARIA S. MARTINEZ OLIVO**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico.

CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29 Serie: 2006-2007 aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria Continuada celebrada el día 7 de marzo de 2007 y por el Alcalde el día 14 de marzo de 2007.

CERTIFICO: Además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

EN LA AFIRMATIVA:

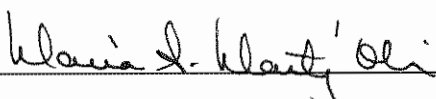
HON. JUAN MARTÍNEZ CARABALLO
HON. ROBERTO RIVERA SUÁREZ
HON. VÍCTOR RIVERA ABRAMS
HON. RAMÓN B. ROIG ROSA
HON. ALFONSO APONTE MARRERO
HON. LUIS ARROYO ORTIZ
HON. JUAN CANA RIVERA

HON. RAMÓN L. BERNABE CRUZ
HON. RAFAEL A. DIEZ DE ANDINO
HON. LORETTA LÓPEZ -CEPERO
HON. MAGDALENA SOTO RUIZ
HON. WILLIAM DENIZARD CORTÉS
HON. ABELSAÍN COREANO CRUZ
HON. DAVID GARCÍA OTERO

EN LA NEGATIVA:

ABSTENIDOS:

Certificación bajo mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Cataño, Puerto Rico hoy 15 de marzo de 2007.


MARIA S. MARTINEZ OLIVO
SECRETARIA

(SELLO)